



GOBIERNO
REGIONAL
DEL CALLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL



DIRESA
CALLAO

Callao, 22 de Agosto de 2023

VISTOS:

El Memorando N° 999-2023-GRC/DIRESA/DG de fecha 15 de agosto de 2023, emitido por Director Regional de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N° 1100-2023-GRC/DIRESA/OEGDRH de fecha 17 de agosto de 2023, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 296, de fecha 26 de octubre de 2022, modificada por Resolución Ejecutiva Regional 345, de fecha 14 de diciembre de 2022, emitida por el Gobernador del Gobierno Regional del Callao, en su artículo primero se dispone "artículo Décimo Primero: DELEGAR en los DIRECTORES REGIONALES, DIRECTORES GENERALES Y GERENTES GENERALES de las UNIDADES EJECUTORAS ADSCRITAS AL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO y de los ÓRGANOS Y/O UNIDADES DESCONCENTRADAS; según corresponda a cada caso, la facultad de realizar las siguientes acciones: 1. Realizar y formalizar las acciones administrativas de desplazamiento de servidores bajo las modalidades siguientes: i) Encargo de Puesto (...) ii) Encargo de Funciones (...)";

Mediante la Resolución Directoral N° 023-2023-GRC/DIRESA/DG de fecha 13 de enero de 2023, señala en su **"ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, con eficacia anticipada a partir del 30 de diciembre de 2022, al Lic. LUIS ALBERTO AVILA VERA las funciones como Jefe de Oficina de la Dirección de Vida Sana y Participación Ciudadana en Salud de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, del 30 de diciembre de 2022, en adición a sus funciones como Jefe de Oficina de la Dirección de Educación para la Salud de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao".;**

Con Memorando N° 999-2023-GRC/DIRESA/DG de fecha 15 de agosto de 2023, emitido por el Director Regional de Salud del Callao, solicita Dar Termino a la Encargatura de Funciones del Lic. LUIS ALBERTO AVILA VERA, que fue conferida mediante la Resolución Directoral N° 023-2023-GRC/DIRESA/DG de fecha 13 de enero de 2023, por tal motivo ve por conveniente encargar el puesto de la Dirección de Vida Sana y Participación Ciudadana en Salud de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud a la Lic. SOCORRO SALDAÑA CARDENAS, Obstetra, nivel remunerativo 2.;

Que, con Informe N° 1100-2023-GRC/DIRESA/OEDGRH de fecha 17 de agosto de 2023, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, informa que atendiendo a una necesidad institucional que permita conservar el normal funcionamiento y operatividad de la Dirección de Vida Sana y Participación Ciudadana en Salud de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao, resulta procedente Encargar el puesto a la servidora propuesta, siendo viable emitir el respectivo acto resolutorio con eficacia anticipada;

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Valioso para emitir el

23 AGO 2023

SHIRLEY MERLY MEDINA PALOMINO
Fедatario Titular
REG. N° FECHA:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante TUO de la LPAG), y señala en el numeral 7.1 del artículo 7°: *“Los actos de administración interna, se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista. El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17°, es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros”*;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17° del TUO de la LPAG, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables a la persona interesada, siendo así, a fin de que se aplique la eficacia anticipada en el presente acto resolutivo se encuentra sustentada en lo siguiente: i) el acto administrativo es favorable al servidor y a los administrados, ya que al Jefe de Oficina encargado se le dio término mediante Resolución Gerencial General Regional N°151-2023-Gobierno Regional del Callao -GGR de fecha 08 de agosto de 2023 y se propone a su par para que se quede en su lugar a fin de no paralizar las funciones realizadas por su Oficina; ii) No lesiona derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros ya que solo es un encargo de puesto que procurará mantener la misma eficacia y eficiencia en la Dirección de Vida Sana y Participación Ciudadana en Salud de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao; y, iii) Es un acto que existió en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia, al 09 de agosto de 2023, lo que se busca es formalizar por esta Entidad con un acto resolutivo, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades propias de la Dirección de Vida Sana y Participación Ciudadana en Salud de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao;

Que, en observancia del Principio de Veracidad contenido en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG que señala *“En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman”*;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la delegación de funciones otorgada con Resolución Ejecutiva Regional N° 296, de fecha 26 de octubre de 2022 y modificada por Resolución Ejecutiva Regional 345, de fecha 14 de diciembre de 2022;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Jefa de Oficina (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas como Director Regional de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 008-2023-Gobierno Regional del Callao/GGR, de fecha 24 de enero de 2023 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 296, de fecha 26 de octubre de 2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 345, de fecha 14 de

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

23 AGO 2023

SHIRLEY MERLY MEDINA PALOMINO
Fidatario Titular
REG. N° FECHA:



RESOLUCIÓN DIRECTORAL



Callao, 22 de Agosto de 2023

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DAR TERMINO a la encargatura de funciones, con eficacia anticipada al 08 de agosto de 2023, como Jefe de Oficina de la Dirección de Vida Sana y Participación Ciudadana en Salud de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, al **Lic. LUIS ALBERTO AVILA VERA**.-----

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el puesto, con eficacia anticipada al 09 de agosto de 2023, como Jefa de Oficina de la Dirección de Vida Sana y Participación Ciudadana en Salud de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, a la **Lic. SOCORRO SALDAÑA CARDENAS**, hasta la designación del titular.-----

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE el presente acto resolutivo a los interesados, así como a los estamentos administrativos a que hubiere lugar.-----

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.-----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
Dr. ISMAEL ALBERTO PAREDES AVALOS
Director Regional
C.M.F. 13209 R.N.E. 4467

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

23 AGO 2023

SHIRLEY MERLY MEDINA PALOMINO
Fedatario Titular
REG. Nº FECHA:

